



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 11 de noviembre de 2025

Señor(a):

Presente. -

Con fecha once de noviembre del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 142-2025-CF-FCNM - Bellavista, 11 de noviembre de 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente virtual N° E2063764, mediante el cual el Bachiller **ORIHUELA SANDOVAL, Gustavo Henry**, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad con tesis sin ciclo taller de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45°, numeral 45.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la obtención del Título Profesional requiere previamente del grado de Bachiller, así como la aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, señala que el título profesional solo podrá ser otorgado por la universidad en la que se obtuvo el grado de Bachiller, permitiendo que las universidades acreditadas establezcan modalidades adicionales para este proceso;

Que, el Artículo 178°, numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre las atribuciones de los Consejos de Facultad, la de aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones correspondientes a la Facultad;

Que, por Resolución N° 286-2024-CU, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su Artículo 48° detalla las modalidades de titulación que incluyen la titulación sin ciclo taller de tesis, debiendo cumplirse con las exigencias académicas establecidas;

Que, con Resolución Decanal N° 130-2024-D-FCNM, de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis, titulado: "DETERMINACIÓN DE LA DOSIMETRÍA FÍSICA DE UN ACELERADOR LINEAL DE 6 MeV PARA USO CLÍNICO USANDO UN MANIQUÍ DE AGUA PTW BEAMSCAN", el cual cumplió con los requisitos establecidos por la normatividad vigente;

Que, con Resolución Decanal N° 046-2025-D-FCNM, de fecha 24 de julio del 2025, se designó al Jurado Evaluador de Tesis conformado por los docentes: Dr. ESPICHAN CARRILLO, Jorge Abel (Presidente), Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Vocal) y Dr. GONZALES ORMEÑO, Pablo Guillermo (Secretario);

Que, con Resolución Decanal N° 056-2025-D-FCNM, de fecha 22 de agosto de 2025, se declaró expedito el expediente del Bachiller ORIHUELA SANDOVAL, Gustavo Henry, para la sustentación de su tesis, programando el acto de defensa para el día viernes 05 de setiembre a las 16:30 horas;

Que, la Comisión de Grados y Títulos mediante Dictamen N° 044-2025-CGyT-FCNM, de fecha 21 de octubre de 2025, declara expedito al Bachiller ORIHUELA SANDOVAL, Gustavo Henry para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA - MODALIDAD DE TESIS, SIN CICLO TALLER DE TESIS, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC;

Estando a lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 174° y 178° del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


- 1° **APROBAR**, el otorgamiento de **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA – MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO TALLER DE TESIS** al Bachiller **ORIHUELA SANDOVAL, Gustavo Henry**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **PROPONER**, al Consejo Universitario **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA**, por la modalidad de tesis, sin ciclo taller de tesis, al Bachiller **ORIHUELA SANDOVAL, Gustavo Henry**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FCNM e interesado, para conocimiento y fines.

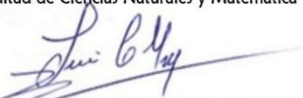
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Dr. Pablo Godofredo ARELLANO UBILLUZ. - Decano y Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. Lenin Rolando CABRACANCHA MONTESINOS. - Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. LENIN ROLANDO CABRACANCHA MONTESINOS
Secretario Académico